

Tema 5. Régimen jurídico-administrativo de la carrera judicial y del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales.

Tema 6. Secretarios y personal auxiliar y subalterno. Su régimen jurídico-administrativo.

Tema 7. El Ministerio Fiscal. Concepto y funciones. Organos del Ministerio Fiscal. Régimen jurídico del personal del Ministerio Fiscal.

Tema 8. Concepto de la Administración Pública. Administración y Derecho. El Derecho administrativo.

Tema 9. Leyes Fundamentales del Reino. Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. Relaciones entre la Santa Sede y España.

Tema 10. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Los Decretos-leyes. El Reglamento: concepto y clases. Forma que pueden adoptar las disposiciones administrativas de carácter general. La codificación administrativa.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Posición jurídica de la Administración y del administrado. El objeto de la función administrativa. Fines de la Administración.

Tema 12. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos del acto administrativo. Efectos jurídicos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

Tema 13. Teoría general de los servicios públicos. Notas esenciales que caracterizan el servicio público. La concesión: concepto y sus clases. Obras públicas; diversos sistemas de ejecución.

Tema 14. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica y clases de contratos administrativos. Extinción y nulidad de los mismos.

Tema 15. Expropiación forzosa. Antecedentes, requisitos y examen de la legislación vigente en la materia.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración; antecedentes, regulación actual. La responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.

Tema 17. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Legislación general en materia de funcionarios públicos. Clases pasivas; disposiciones vigentes.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Su regulación: la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias. Tramitación del procedimiento. Resolución y ejecución. Impugnación en vía administrativa.

Tema 19. Lo contencioso-administrativo. Tribunales; clases de recursos; tramitación y ejecución de sentencia.

Tema 20. La organización administrativa central de España. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 21. Departamentos ministeriales de la Administración Central española. Breve idea de su organización.

Tema 22. Ministerio de Justicia. Antecedentes. Su estructura actual. Funciones asignadas a la Subsecretaría. Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

Tema 23. Tribunal de Cuentas del Reino. Administración Consultiva. El Consejo de Estado; su regulación actual y funciones. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 24. Los Gobernadores civiles. Antecedentes históricos. Sus facultades como representantes del Gobierno en los respectivos territorios. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 25. Las Diputaciones Provinciales. Su organización y funcionamiento.

Tema 26. El Municipio: antecedentes históricos. Entidades locales; sus clases. Ordenanzas y Reglamentos. Constitución, alteración y supresión de términos municipales. Régimen especial y Carta.

Tema 27. Autoridades y Organismos municipales: Alcalde, Concejales, Ayuntamiento. Sus atribuciones.

#### Registro Civil

Tema 1. Estado civil y Registro Civil. Concepto legal del Estado civil. Evolución histórica. Orientaciones doctrinales. Contenido del Estado civil; cualidades y situaciones personales que quedan al margen del Registro Civil. El título de legitimación de Estado.

Tema 2. El Registro Civil: su concepto. Fundamento y significación social. Ambito del Registro Civil. La función registral.

Tema 3. El Derecho del Registro Civil y sus fuentes. Fuentes históricas: la Ley del Registro Civil y el Reglamento de 1870; evolución ulterior. La Ley de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Juicio crítico de la reforma. Fuentes complementarias.

Tema 4. Hechos inscribibles en el Registro Civil. El problema de «numerus clausus».

Tema 5. Principios registrales. Legalidad. Oficialidad. Tutela del interés de los particulares. Respeto a la intimidad personal. Simplificación administrativa. Gratuidad. Eficacia y publicidad.

Tema 6. Organización del servicio. Dirección del Servicio registral: la Dirección General de los Registros y del Notariado; estructura y funciones. Registros municipales: estructura y funciones. El Registro Municipal delegado. Registros consulares. Registro Central. Médicos del Registro Civil.

Tema 7. Inspección y sanciones. Organos con potestad sancionadora. El Ministerio Fiscal y otros órganos de cooperación a la función registral.

Tema 8. Competencia de los Registros españoles. Competencia por razón de las personas. Competencia territorial. Competencia por conexión. Traslado de asientos. Títulos de inscripción. Titulación extraordinaria en circunstancias especiales.

Tema 9. Legitimación para promover la práctica de asientos. Inscripción de oficio. Personas facultadas obligadas a promover la inscripción. Auxilio registral y relaciones con otros servicios. Concordancia del Registro con la realidad. Calificación registral y recurso.

Tema 10. Secciones del Registro. Libros del Registro Civil. Legajos. Ficheros. Archivo provincial.

Tema 11. De los asientos en general y de la inscripción en particular. Reglas formales de los asientos. Anotaciones. Notas marginales. Cancelación.

Tema 12. La inscripción de nacimiento. Inscripción ordinaria. Especialidades en la inscripción de nacimiento. La filiación y la inscripción de nacimiento. Abortos.

Tema 13. Asientos marginales de la Sección Primera del Registro. Asientos de filiación. Emancipación. Incapacitación y cuasi incapacitación. Asientos en materias de desaparecidos, ausentes y declarados fallecidos.

Tema 14. El nombre. El nombre propio y los apellidos. Naturaleza jurídica del derecho al nombre. Imposición de nombres y apellidos en diversos supuestos. Cambio de nombres y apellidos. Competencia y procedimiento.

Tema 15. Nacionalidad y vecindad civil. Adquisición de nacionalidad por nacimiento, por matrimonio y por dependencia familiar. La naturalización y su inscripción. Inscripción de simples declaraciones en materia de nacionalidad.

Tema 16. La pérdida de nacionalidad y el Registro. Situaciones especiales en materia de nacionalidad. La vecindad civil y el Registro. Prueba de nacionalidad y la vecindad civil.

Tema 17. El matrimonio. Sus clases. Inscripciones ordinarias de matrimonio canónico. Matrimonio civil: celebración e inscripción.

Tema 18. Especialidades en la celebración e inscripción de matrimonio. Asientos de nulidad, convalidación, disolución y separación matrimonial.

Tema 19. La defunción. Inscripción ordinaria de defunción. Especialidades en la inscripción de defunción. Tutelas y representaciones legales. Inscripción de tutela plena. Inscripción de tutelas especiales y representaciones legales.

Tema 20. De la modificación del contenido del Registro. Rectificación por vía de expediente gubernativo. Rectificación por vía judicial ordinaria. Integración y cancelación total o parcial del asiento. Corrección de defectos registrales. Reconstitución de asientos e inscripción fuera de plazo. Examen especial de la inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 21. Expedientes registrales. Concepto y clases. Principios. Competencia. Las partes en el expediente. Procedimiento. Recursos. Ejecución.

Tema 22. Publicidad del Registro. Fe pública registral, su extensión y posibilidad de los terceros. Impugnación de la presunción de exactitud del Registro. Efectos atípicos de los asientos.

Tema 23. De la publicidad formal. Manifestación. Certificaciones: sus clases. Supuestos de restricción de publicidad. Libro de familia. Libro de filiación. De las declaraciones con valor de simple presunción.

Tema 24. Régimen económico del Registro Civil. Principios generales. Clases de gravámenes. Actos gratuitos. Beneficio de probreza. Régimen económico de las inscripciones; de las certificaciones, de los expedientes, de las fe de estado, etc. Personas obligadas al pago. Procedimiento de exacción.

8329

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.ª de la Orden de 6 de octubre de 1976 por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, nombrándose Vocales del mismo a don José Velasco Escassi, funcionario del Cuerpo Técnico e Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Juan Salván Martí, Director Facultativo del Hospital General Penitenciario de Madrid; a don Luis E. Rodríguez Aroca, funcionario del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo, se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Antonio Perales Gay, funcionario del Cuerpo de Ayudantes técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, y Secretario

suplente, a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

8330

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se modifica el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Sociología, Psiquiatría y Pedagogía y en turno de oposición directa y libre.**

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1976 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de agosto de 1976, por la que se convocó oposición, en turno directo y libre, a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Sociología, Psiquiatría y Pedagogía,

Esta Dirección General, como consecuencia de haber cesado don Pedro Antonio Mateos García como Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede modificado en el siguiente punto: Actuará de Vocal, en lugar de don Pedro Antonio Mateos García, don Enrique Ruiz Vadillo, Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

8331

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian vacantes de Juzgados Municipales, en concurso ordinario de traslado.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Espuglas de Llobregat (Barcelona).	Puerto de Santa María (Cádiz).
Badalona número 1 (Barcelona).	Santiago de Compostela (La Coruña).
Valladolid número 4. Tarragona.	Talavera de la Reina (Toledo).
Santa Cruz de Tenerife número 2.	Granada número 5.
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	Ronda (Málaga).
Andújar (Jaén).	Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Avila.	Granada número 3.
Córdoba número 2.	Marbella (Málaga).
Gerona número 1.	Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz).	Tortosa número 2.
Orihuela (Alicante).	Eibar (Guipúzcoa).
Palma de Mallorca, número 3.	Cornellá (Barcelona).
Pamplona número 1.	Viladecans (Barcelona).
	Rubí (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas, las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1968, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8332

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea, Nacional, Servicios Clínicos.**

Vacantes en la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, 34 plazas para los Servicios Clínicos.

Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las enfermedades Venéreas y las Dermatitis; de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos, de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Treinta y cuatro plazas vacantes, que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4. a), del Decreto 1411/1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

##### 1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Exposición por escrito en el plazo máximo de cuatro horas de dos temas sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, uno de cada una de las partes en que se divide el programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los opositores.

Segundo: Exposición oral, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes de que se compone el programa.

Tercero: Será práctico, y consistirá en el examen de un enfermo, no pudiendo invertirse más de quince minutos en su exploración y treinta minutos en la posterior exposición del juicio clínico, diagnóstico y terapéutico.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973